

ACUERDO # 22



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

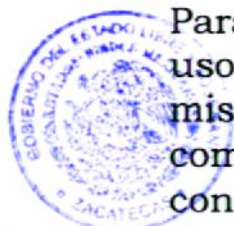
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 8 de noviembre de 2016, las diputadas María Elena Ortega Cortés, Mónica Borrego Estrada, Guadalupe Isadora Santibañez Ríos, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Carolina Dávila Ramírez, Patricia Mayela Hernández Vaca, Julia Arcelia Olguín Serna, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Guadalupe Nalleli Román Lira, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ma. Guadalupe Adabache Reyes, Ma. Guadalupe González Martínez, María Isaura Cruz de Lira, Iris Aguirre Borrego y Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, integrantes de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, presentaron a la consideración de esta Soberanía Popular Iniciativa de Punto Acuerdo, para que inicie el proceso de activación de la Alerta de Violencia de Género que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las Inicianes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

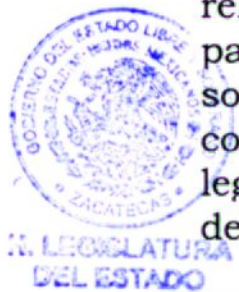
Para la Organización Mundial de la Salud, la violencia es “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”.¹

Y si bien, esta es una definición general, en el caso específico de las múltiples violencias que viven las mujeres, han tenido que explicarse con un componente adicional, la condición de género, porque las violencias contra las mujeres en efecto, son muchas, diferentes y diversas y todas tienen un largo tiempo enquistadas en la sociedad; ya que estas son tan antiguas como la humanidad pues desde la instauración del patriarcado se instaló como forma de dominación el menosprecio hacia las mujeres.

No obstante los obstáculos, las mujeres nos hemos abierto camino, hemos incursionado en todos los ámbitos de la vida pública; pero en la medida en la que ha ido creciendo nuestra participación, también se ha incrementado y diversificado la violencia en nuestra contra, ha ido desde la violencia física, hasta la más aberrante de ellas: el feminicidio.

En México, la condición y posición de las mujeres no ha cambiado sustancialmente, a pesar de todo el entramado legal que hemos construido para nuestra protección, el creciente número de feminicidios demuestran que hay obstáculos que impiden a las mujeres ser dueñas de sus decisiones e incluso de sus vidas. Una evidencia contundente de que estas visiones excluyentes y discriminatorias siguen predominando, es que las mujeres muertas a manos de sus compañeros, crecen de manera alarmante y sobre todo que el lugar donde ocurre la mayoría de los feminicidios, es el que en teoría debería ser el más seguro para ellas; la casa.

¹ OMS. <http://www.who.int/topics/violence/es/>



Bajo esta circunstancia se ha tipificado el feminicidio como un delito; el cual es definido por Diana Rusell, como un crimen de odio contra las mujeres solo por ser mujeres y es el punto culminante de una espiral de violencia originada en la relación desigual entre mujeres y hombres en la sociedad patriarcal. La violencia feminicida es resultado de prácticas sociales, culturales, judiciales y políticas que avalan el comportamiento agresivo de los varones; se produce y legitima históricamente a través de instituciones sociales y del Estado.

De hecho, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tanto la general como la local, reconocen ya, que el Estado con la omisión o con la acción también genera violencia contra las mujeres.

Otro aporte teórico importante, es el de Marcela Lagar de quien señala que el feminicidio “no se trata solo de la descripción de crímenes que cometen homicidas contra niñas y mujeres, sino de la construcción social de esos crímenes de odio, culminación de la violencia de género contra las mujeres, así como de la impunidad que los configura”². “El feminicidio se encuentra en el extremo de un continuo de aterrorizamiento sexista a mujeres y niñas. Violación, tortura, mutilación, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso y extrafamiliar, maltrato físico y emocional, y casos serios de acoso sexual se encuentran también en este continuo³. “Los hombres feminicidas matan a las mujeres por diversos motivos: cosificación, posesión, celos, odio, placer, erotismo. La violencia resulta un instrumento de poder clave para someter y subordinar a las mujeres”⁴.

Es decir, la reproducción de la violencia es un recurso de control y regulación de la dominación patriarcal; por ello, las causas del feminicidio son estructurales y de gran complejidad, requieren ser enfrentadas desde los ámbitos

²Lagarde y de los Ríos Marcela en: Diana E. Rusell y Roberta A. Harnes Editoras. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. México, DF. S Y G Editores, S.A. de C.V.

³Lagarde y de los Ríos Marcela. *Opcit*

⁴Atencio, G y Laporta E. (2012). *Tipos de feminicidio o las variantes de violencia extrema patriarcal*. 14 de junio 2016, de *Feminicidio.net* Sitio web: <http://www.feminicidio.net/articulo/tipos-de-feminicidio-o-las-variantes-de-violencia-extrema-patriarcal>

político, jurídico, social y cultural, por todos los poderes y órdenes de gobierno.



Debemos asumir que también es obligación de este Poder Legislativo, no solo hacer las leyes, sino vigilar su aplicación y cumplimiento, ya que desafortunadamente Zacatecas no está exento de la comisión del delito de feminicidio; este cobra cada vez más víctimas ya que aquí también existen las características que la sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece contra México por el caso conocido como Campo Algodonero, la cual señala:

La suma de impunidad, insensibilidad y ausencia en la rendición de cuentas por parte de un sector considerable de las autoridades encargadas de procurar justicia en los crímenes que privan de la vida a las mujeres, termina haciendo sinergia con la violencia y la discriminación sistemática hacia ellas, derivada de estructuras patriarcales y machistas todavía muy asentadas en prácticas, valores, normas y aún disposiciones jurídicas del país.

La violencia contra las mujeres se caracteriza por: su **invisibilidad**, su **“normalidad”** y su **impunidad**⁵.

Para el caso específico de Zacatecas, la espiral de la violencia que termina en feminicidio se construye de la siguiente manera: según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011, el 35.6% de las mujeres de 15 años y más, casadas o unidas vivieron violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses previos a la entrevista; el 47.5% fueron violentadas a lo largo de su relación y de las que estuvieron alguna vez unidas, el 59.0% fueron agredidas por su expareja. Independientemente de la edad y del nivel de escolaridad, la mayoría de las cifras en Zacatecas son superiores a las de la media nacional.

⁵CIDH. Caso González y otras. (“Campo Algodonero”) Vs México. Sentencia del 16 de noviembre del 2009. 13 de junio del 2016 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf



Con relación a la edad, es el grupo de mujeres de 15 a 29 años de edad, el más expuesto ya que el 40.2% han sido víctimas de violencia por parte de su pareja. Si bien esta cifra se refiere a la violencia en cuanto a las relaciones de pareja, como señalamos antes, el lugar más inseguro para un creciente número de mujeres es la casa, en donde son susceptibles de ser violentadas desde niñas por el padre, abuelos, tíos, hermanos y evidentemente por la pareja. Son incontables el número de casos que en esta tesitura ocurren en Zacatecas, ya que una parte importante de ellos, se encuentran en la cifra negra de delitos que no se denuncian.

En el año 2012, se realizó un estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, Zacatecas fue incluido en la investigación realizada en la zona noreste; se analizaron tres dimensiones: las relaciones de poder, las relaciones de producción y la catexis⁶. Un eje más, fue solicitar la opinión y percepción de las personas sobre hechos de violencia ocurridos en la Entidad.

Los resultados que se expresan en la ENVIPE 2015⁷ son: en Zacatecas la sociedad señala que los principales problemas que vive la entidad se refieren a la inseguridad (59.8%), el desempleo (48.9%) y la pobreza (35.8%), lo que genera el caldo de cultivo que lleva a la población a enfilarse en la delincuencia organizada y produce tensiones que generan violencia social y violencia en contra de las mujeres.

Otros datos importantes, según el Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas 2016, es que hay bajos índices de denuncia y de respuesta de la autoridad competente y que la tendencia empieza a empeorar de conformidad con los datos de 2013 a 2015; así mismo, “las personas expresaron que la impunidad y la ineficiencia de las dependencias encargadas de procurar justicia aumentan el riesgo para las mujeres. Tienen la

⁶ Muestra las expresiones culturales del deseo y preferencia sexual. El estudio se abordó mediante el análisis del manejo de la mujer en los contenidos de la música alterada y *hyphy*.

⁷ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

percepción, por ejemplo de que la violencia social es la principal causa del aumento de los feminicidios”⁸.



Este estudio, realiza un cruce entre variables en la búsqueda de encontrar explicaciones y alternativas al grave problema de la violencia, en el caso del cruce empleo/desempleo/pobreza-violencia hacia las mujeres, destaca que aunque el nivel educativo de las mujeres zacatecanas es superior a las de otras zonas del país, en 2014 el 29.8% de la población no era económicamente activa, de esta, el 76.8% eran mujeres de conformidad con los datos tomados de la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo 2015. Esto traducido a la realidad cotidiana, significa que son dependientes económicamente, lo que puede derivar en violencia económica y/o patrimonial que genera tensiones y por lo tanto violencias múltiples como la violencia física y psicológica, que pueden constituir elementos para un feminicidio.

Por otro lado, entre quienes si tienen empleo, cumplen múltiples jornadas, siendo las más visibles la jornada laboral y la doméstica, misma que realizan en francas condiciones de desventaja e inequidad. Y en el caso específico de las mujeres que encabezan la jefatura del hogar llega ya al 25% de los hogares zacatecanos. En todos estos ámbitos, viven violencias múltiples.

Otro dato importante de este diagnóstico, es la revisión al funcionamiento de las instituciones y organizaciones que atienden casos de violencia; lo encontrado señala que “las condiciones de pobreza, inequidad de género, presencia del crimen organizado inciden en la violencia que sufren las mujeres en diversas esferas, específicamente en el tema de impartición de justicia donde hay una reproducción de los estereotipos de género que caracterizan a la vida pública y privada de la entidad. La práctica en la atención y sanción de la violencia favorece un ambiente que normaliza la violencia hacia las mujeres por la falta de profesionalización del personal y por el trabajo desarticulado entre las instancias de gobierno y los municipios”⁹.

⁸ Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas. Pág. 15

⁹ Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas. Pág. 28



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“Se identificó que dentro de las instituciones de impartición de justicia prevalece un conocimiento somero sobre la violencia, limitado a información básica sobre los tipos de violencia especialmente la familiar y la de pareja, pero no identifican adecuadamente otros delitos como la trata de personas o el feminicidio; aunado al poco interés o desconocimiento en otros tipos como la violencia laboral y educativa”¹⁰.

En Zacatecas, se emitió desde el año 2008 la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en 2009, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las cuales contemplan diversos mecanismos para alcanzar sus fines; uno de ellos son los sistemas para canalizar las acciones de confluencia de las diversas dependencias para abonar en la solución de un mismo problema o para la generación de un cambio cultural, en ese sentido, durante el sexenio anterior se dio poca importancia a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, considerándolos “una moda sexenal” y se dejó en la inoperancia los sistemas, las políticas públicas y los presupuestos con perspectiva de género etiquetados e intransferibles con los que ya se contaba.

Los resultados de esa decisión errónea y a todas luces deliberada, dio como resultado la generación de violencia de estado en contra de las mujeres zacatecanas, además del incremento de todas las formas de violencia en contra de las mujeres y en la potencialización de violencias tan graves como el feminicidio, en donde de entrada ya no hay posibilidades de reparación del daño y donde se enfrenta cada vez más la bestialidad humana.

Las zacatecanas han sido víctimas de “la agenda escondida de resistencia burocrática que obstaculiza a las mujeres el acceso a la justicia –la cual- se debe, en parte, al marco cultural institucional que privilegia intereses masculinos”¹¹.

¹⁰ Op cit.

¹¹ Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas. Pág. 29



Algo que vale la pena señalar, es que sobre la búsqueda de alternativas ante el problema de la violencia contra las mujeres, se tipificó el feminicidio como delito en 2012 y ante las dificultades para su implementación se genera una reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas, que aprobó en el mes de mayo del presente año la LXI Legislatura; dicha reforma, así como el protocolo de investigación que de ella se ha derivado, establecen como finalidad que al atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida las autoridades se distancien de los tres elementos que señala la sentencia de campo algodonero: invisibilidad, normalidad e impunidad del feminicidio.

Esta reforma se presenta como parte del trabajo que el Centro de Justicia para las Mujeres, creado en marzo del 2014, ha realizado al atender los casos que se han presentado y que se refieren a 51 muertes violentas de mujeres entre el año 2013 y mayo del 2016; es decir todavía no estaban consideradas en esta cifra los feminicidios ocurridos durante los últimos cinco meses y que han puesto la mirada internacional sobre Zacatecas por la grave crisis de derechos humanos en la que está sumido nuestro Estado.

De esta cifra, según la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, a través del Centro de Justicia para las Mujeres, “se cuenta con 17 averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio”, “once carpetas de investigación han sido judicializadas”, “diez carpetas de investigación (están) en trámite”, “dos determinaciones de abstención de investigación” (por la muerte del imputado), “once carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio”, “no se cuenta con procesos concluidos con sentencia absolutoria, ya que todas las carpetas se encuentran en orden de aprehensión y plazo de cierre de investigación”, “ningún proceso ha sido sobreseído” y “no se cuenta con proceso con condena absolutoria”.

Lo que deja ver, que hacen falta acciones estratégicas y de coordinación de diversas instancias gubernamentales, pues es un problema mayúsculo el de la violencia, mismo que no se combate, -como es evidente por la falta de resultados-

únicamente con más inversión en seguridad pública, con el incremento de efectivos de los cuerpos policiacos en la entidad, ni con la presencia del ejército y la marina. Sin dejar de mencionar que la fase de atención de la violencia en la que el ejecutivo ha centrado su estrategia, hace falta ahora, poner el acento en la prevención, erradicación y sanción del problema.

Un claro ejemplo de cómo se banalizan en ocasiones la falta de estrategia para prevenir, es la reciente visita al Estado del cantante Gerardo Ortiz, presencia que fue objetada por la Red Plural de Mujeres por la apología del delito y por incentivar la realización de feminicidios amarrando, torturando y quemando viva a una mujer; su presencia fue defendida por el entonces Presidente Municipal de Fresnillo sobre la base de que no podía perder la inversión económica, como si el bien a cuidar fuera el dinero y no la vida y la dignidad de las mujeres. A la vuelta de la esquina, tenemos en Zacatecas la comisión de un feminicidio que por su gravedad y características ha generado un alto grado de indignación. ¿Qué más nos falta por ver? Si ya no se detienen los feminicidas ni ante el inminente hecho de la maternidad que en teoría era el único momento en que se valoraba a una mujer.

El ejemplo educa, ahí están los resultados, más dinero en algunas manos, pero también más hogares enlutados y más desprecio a la vida de las mujeres.

Se ha propuesto recientemente la reestructuración de la deuda pública del Estado; hoy se propone el destino de los recursos producto de la reestructuración, los cuales deben ir directamente al fortalecimiento de la educación no sexista, ya que es uno de los espacios fundamentales donde mujeres y hombres aprenden normas, pautas y valores culturales con diferentes contenidos e intencionalidad según el género; de acuerdo con estos estereotipos, los hombres se adjudican derechos y libertades que nunca se han extendido hacia las mujeres y esto debe cambiar.



Otro aspecto fundamental es la implementación del Programa para la Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres, así como del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con Visión de Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas, mecanismos que requieren inyección de recursos para su eficiente aplicación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO: La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a para que inicie el proceso de activación de la Alerta de Violencia de Género que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, así mismo que se solicite la confluencia de la Federación, a través de la activación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres perteneciente al Sistema Nacional.

SEGUNDO: Que a la brevedad se integre el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, incorporando a las y los nuevos titulares de las dependencias que los forman para que en lo inmediato sesionen para atender la problemática de violencia contra las mujeres que vive la entidad.

TERCERO: Que se exija al Ejecutivo del Estado, al Poder Legislativo y al Poder Judicial la presencia de las y los titulares de las dependencias que integran los sistemas mencionados, asumiendo que la responsabilidad de las acciones que se implementen para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como una vida libre de violencia para las zacatecanas son inherentes al cumplimiento de su encargo público y no opcionales. Que se establezcan sanciones a titulares que no acudan.

CUARTO: Se presente a la brevedad el Programa para la Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la violencia contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas, para su inmediata aprobación por el Sistema y su implementación por las dependencias de gobierno del estado y los municipios de Zacatecas.

QUINTO: Que en la discusión presupuestal de este año que está por iniciar, destinemos recursos públicos para la atención de las múltiples violencias y para el funcionamiento de los Sistemas que marca la Ley para la Igualdad y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

SEXTO: Considerando que el Estado no pudo garantizar su derecho a una vida libre de violencia, a la dignidad y a la vida misma, que se apliquen los mecanismos de reparación del daño a la familia de Claudia, por el estado de orfandad en que queda su pequeña hija y la vulnerabilidad de su familia.

SÉPTIMO: Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

Iris Aguirre B.

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



LEGISL. DEL ESTADO

Patricia Mayela Hernández

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ

VACA